CONSORCIO VIPLUS
Progreso casi Capitán Figari Fernando de la Mora - Paraguay Celular: 0981-509985

Asunción, 01 de junio de 2.021

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Av. España N° 1268 y Padre Cardozo
Asunción – Paraguay

Ref.: Licitación Pública Nacional ANDE N° 1550/2020 "*Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales, bajo la modalidad de Contrato Abierto – HHPO*" - **Contrato N°8088/2020**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar reajuste de precios por la aumento del Salario Mínimo y la variación del Índice del precio de combustible, establecido a partir del 01/07/21 por el Banco Central, correspondiente **al Ítem 2**, Contrato N° 8088/2020.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

PAMELA PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VIPLUS

CONSORCIO VIPLUS

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD PARA REAJUSTE DE PRECIO

FECHA: 02/06/2021

CONTRATO: N° 8.088 / 2.020 – Licitación Pública Nacional ANDE. N° 1550/2020. –

ITEM: 2 – AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO

"Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales, bajo la modalidad de Contrato Abierto – HHPO"

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO

CONTRATISTA/PROVEEDOR: CONSORCIO VIPLUS

MODALIDAD: HHPO

CERTIFICADO N°: *No se Aplica.*

FÓRMULA DE REAJUSTE:

Precio Reajustado **(PA) = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * IG)**

VARIACION			
SALARIO MINIMO		ACUM. DEL INDICE DEL PRECIO DEL GASOIL	
OFERTA	ACTUAL	OFERTA	ACTUAL
2.192.839.-	2.192.839.-	111,1.-	127,2.-

PA=	Precio Ajustado
Po=	Precio básico de la oferta a ser reajustado
MO=	Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI
IG=	Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.

PRECIO UNITARIO REAJUSTADO	G.531.284.-	(quinientos treinta y un mil doscientos ochenta y cuatro)

Observación: El Contratista/Proveedor afirma por el presente su plena conformidad con el Monto reajustado, sin nada más que reclamar entre las partes.

Pamela Pereira
Representante Legal

CONSORCIO VIPLUS

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO
Por ANDE/UAC
Firma con aclaración

CONSORCIO VIPLUS
Progreso casi Capitán Figari Fernando de la Mora - Paraguay Celular: 0981-509985

Asunción, 01 de julio de 2.021

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Av. España N° 1268 y Padre Cardozo
Asunción – Paraguay

Ref.: Licitación Pública Nacional ANDE N° 1550/2020 "*Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales, bajo la modalidad de Contrato Abierto – HHPO*" - **Contrato N°8088/2020**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar reajuste de precios por la aumento del Salario Mínimo y la variación del Índice del precio de combustible, establecido a partir del 01/07/21 por el Banco Central, correspondiente **al Ítem 2**, Contrato N° 8088/2020.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

PAMELA PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VIPLUS

CONSORCIO VIPLUS

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD PARA REAJUSTE DE PRECIO

FECHA: 02/07/2021

CONTRATO: N° **8.088 / 2.020** – Licitación Pública Nacional ANDE. N° 1550/2020. –

ITEM: 2 – AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO

"Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales, bajo la modalidad de Contrato Abierto – HHPO"

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO

CONTRATISTA/PROVEEDOR: CONSORCIO VIPLUS

MODALIDAD: HHPO

CERTIFICADO N°: *No se Aplica.*

FÓRMULA DE REAJUSTE:

Precio Reajustado **(PA) = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * IG)**

VARIACION			
SALARIO MINIMO		ACUM. DEL INDICE DEL PRECIO DEL GASOIL	
OFERTA	ACTUAL	OFERTA	ACTUAL
2.192.839.-	2.289.324.-	111,1.-	135,7.-

PA=	Precio Ajustado
Po=	Precio básico de la oferta a ser reajustado
MO=	Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI
IG=	Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.

PRECIO UNITARIO REAJUSTADO	G.546.416.-	(quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos dieciseis)

Observación: El Contratista/Proveedor afirma por el presente su plena conformidad con el Monto reajustado, sin nada más que reclamar entre las partes.

Pamela Pereira
Representante Legal

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO
Por ANDE/UAC
Firma con aclaración

CONSORCIO VIPLUS